## Universidad Nacional de Salla

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449 Republica Argentina

Salta, 1 de septiembre de 2011

EXP-EXA: 8.062/2011

RESCD-EXA: 617/2011

VISTO la presentación efectuada por el Ing. Carlos Eugenio Puga mediante la cual informa al Consejo Directivo de la Facultad su opción de continuar en el desempeño de su cargo de Profesor Regular hasta contar con los setenta años de edad, en virtud de lo establecido por la Ley 26.508 sobre Jubilaciones, Pensiones y Beneficios del Personal Docente de las Universidades Nacionales, y

## CONSIDERANDO:

Que las resoluciones 022/10 y 039/11, emitidas por el Consejo Superior, no son aplicables a la solicitud del Ing. Puga, ya que en las mismas se prorrogan las designaciones de los docentes que ejercen la opción prevista en la ley 26.508, en forma interina y no con carácter regular, como lo solicita el mencionado agente.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado en el año 1996, en particular su artículo 27 ha perdido vigencia, al aprobarse la Ley 26.508 sobre Jubilaciones, Pensiones y Beneficios del Personal Docente de las Universidades Nacionales.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta debe subordinarse a lo que establece la Ley 26508, aprobada con posterioridad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (en su sesión ordinaria del 22 de junio de 2011)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, convoque a una Asamblea Universitaria para modificar el artículo 27 del Estatuto Universitario, adecuándolo a lo que dispone la Ley 26.508.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al Ing. Carlos Eugenio Puga, al Departamento de Matemática y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

RGG

CRETARIA ACADEMIC AD DE CS. EXACTAS - LINSA

VICEDECANA FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA